

Plan de Convivencia

Colegio Sagrado Corazón-Reparadoras



Curso 2026-2027

SUMARIO

1. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.
2. ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
5. ACTUACIONES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA BUENA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR.
6. COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.
7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA
8. NORMAS DE CONVIVENCIA.
9. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

ANEXOS:

- a. Protocolo de acoso.
- b. Documentos de notificación y registro.
- c. Normas específicas de Educación Infantil.
- d. Normas específicas de Educación Primaria.
- e. Normas específicas de ESO.
- f. Normas específicas de Bachillerato.
- g. Protocolos de actuación de la Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar de la Comunidad de Madrid.

1. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

El Colegio como centro de inspiración reparadora, ofrece un proyecto educativo basado en los valores del Evangelio de Jesucristo. Esta educación implica la creación de una comunidad educativa y un contexto de relaciones interpersonales que haga posible la evangelización en un clima de acogida, respeto y estilo familiar.

Se pretende educar alumnos y alumnas con una formación que les permita ser miembros activos, responsables y solidarios de la sociedad. Por ello, el Plan de Convivencia busca crear un ámbito de encuentro y relación humana desde la concepción cristiana de la vida. Educar para la convivencia y la inclusión, favoreciendo actitudes de colaboración, ayuda mutua, respeto y diálogo. Todo ello para generar un espíritu de pertenencia a la comunidad educativa, fomentando la participación efectiva y enriquecedora de familias, profesorado y alumnado.

VALORES

Queremos formar:

- Personas que se hacen y crecen desde dentro de sí mismas, que se valoran ajustadamente y tienen en su interior el motor de su motivación.
- Personas que buscan el desarrollo de su personalidad por el esfuerzo y el éxito académico, para ponerlo al servicio de la sociedad.
- Personas respetuosas y tolerantes, capaces de convivir en diálogo y apertura.
- Personas que atienden, preferentemente a quienes están más necesitados de ayuda, acompañamiento y acogida cordial.
- Personas responsables, con sentido del deber y autonomía, sentido crítico y capacidad de decisión propia que anteponen siempre el bien común a los intereses particulares.
- Personas honestas, con un compromiso firme con la verdad.
- Personas cuidadosas con el entorno, con las relaciones y el lenguaje, con los modos y formas de presentarse ante los demás.
- Personas abiertas a la trascendencia, con una interioridad en la que se ha aprendido a encontrar y escuchar a Dios.

2. ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El centro escolariza alumnos y alumnas desde los tres a los dieciocho años en las cuatro etapas: Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, unos 1000 alumnos/as.

La población procede principalmente de los municipios de Majadahonda y Las Rozas. En los últimos años han ido escolarizándose alumnos y alumnas procedentes de otros países, que se incorporan al centro a través del programa Escuelas de Bienvenida (aulas de enlace) y por escolarización ordinaria. El porcentaje de alumnos/as de origen extranjero está en torno al 25%.

Como centro de integración, preferente para alumnado con trastorno del espectro autista (TEA), escolariza a un número en torno a los 60 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, en régimen de integración y con apoyos específicos de aulas y profesorado especializado.

Ningún colectivo dentro del alumnado presenta dificultades especiales para la convivencia, dándose el mayor número de conflictos entre varones de doce a dieciséis años, es decir en la Educación Secundaria Obligatoria, con actitudes de falta de respeto y poca valoración del estudio y la atención en las clases. El mayor número de faltas del resto tienen que ver con la puntualidad, el mantenimiento de un clima de atención en clase, el uso adecuado del uniforme y la utilización de dispositivos móviles.

El uso de redes sociales en las interacciones habituales del alumnado, supone un factor de riesgo para la convivencia, generando situaciones fuera del colegio que repercuten en el clima del aula y en las buenas relaciones entre los compañeros.

Entre las propuestas de mejora indicadas en la memoria del curso pasado se recogen:

- Aumentar las dinámicas de cohesión de grupo, realizadas principalmente en la sesión semanal de tutoría.
- Mantener el mismo número de profesores en la vigilancia del patio, durante los recreos, así como cierta zonificación del mismo para los grupos de Primaria.
- Aumentar el tiempo dedicado a la actividad de hermanamientos.
- Seguimiento y comunicación a las familias de las faltas leves de manera inmediata, evitando que ciertas conductas se instalen de modo habitual: puntualidad, conductas disruptivas, etc.
- Comunicar a las familias, a través de los informes periódicos, de los comportamientos inadecuados en las distintas asignaturas.
- Promover una mayor implicación y perseverancia por parte de todo el profesorado con el fin de lograr que los alumnos cumplan con las normas de convivencia, tanto dentro como fuera del aula.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El objetivo del presente plan es mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro. Para ello se plantean los siguientes puntos:

- Desarrollar actuaciones que promuevan una sana convivencia en nuestro centro, en las que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
- Lograr el desarrollo de todas las dimensiones de nuestros alumnos a través de una educación integral, fomentando los valores del respeto, la solidaridad, la empatía, la sensibilidad y el diálogo, poniendo especial atención en la acción tutorial y la orientación.
- Establecer unas normas de convivencia y lograr que sean respetadas por todos, con el fin de educar en la responsabilidad, el respeto a las normas y el compromiso, ya que la permanencia de nuestros alumnos en el centro ha de ser una preparación general y continuada de la vida en sociedad.
- Fortalecer la autoridad institucional de los profesores, garantes inmediatos del derecho constitucional a la educación, manteniendo un clima de cercanía y corrección positiva.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos para favorecer la convivencia familiar, como en el Centro, colaborando con los profesores en la tarea educativa.
- Resolver con eficacia los pequeños conflictos propios de la convivencia con el fin de evitar que den lugar a problemas más serios.
- Lograr que nuestros alumnos/as vivan la diversidad como una riqueza, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica, cultural, sexual y de cualquier otro tipo, para promover la integración social y combatir cualquier forma de discriminación.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Fomentar una cultura de solución pacífica de conflictos, con la implicación y participación de las familias y de los propios alumnos/as, reforzando los cauces de comunicación, diálogo y escucha.
- Establecer medidas que posibiliten la implicación, colaboración y participación de las familias en la educación de sus hijos y en cuantas actividades organice el centro para toda la comunidad educativa.
- Diferenciar con claridad el acoso escolar de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia, interviniendo con eficacia y rapidez ante cualquier sospecha de su existencia.

- Incidir en la promoción de la igualdad de género y en prevención de las formas más frecuentes de violencia: acoso escolar y violencia de género, racismo, xenofobia, discriminación por razón de orientación e identidad sexual, etc., tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio.

Para lograr estos objetivos es necesario que:

La implicación de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Se generalicen actitudes de respeto y cumplimiento de las normas de convivencia, valorando su sentido y finalidad.
- Se valore la necesidad de cuidar y respetar por parte de todas las personas del colegio las instalaciones, dependencias y recursos materiales que facilitan la acción educativa, utilizándolas de modo adecuado y teniendo en cuenta la exigencia de respeto al medio ambiente evitando derroches y usos descuidados.
- Se fomente el diálogo en todos los niveles y edades como medio privilegiado de solución de conflictos y como expresión de las propias necesidades de reconocimiento social, derechos y deberes.
- Se desarrolle un sentido de pertenencia al colegio como “segunda familia” en la que todos y todas colaboran para el logro de una tarea común, implicándose de modo efectivo y afectivo con los proyectos, actividades, tareas y espacios comunes.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1 Alumnado.

ART. 5 y 6 Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

DERECHOS

- a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, en su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, y su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g. A recibir orientación educativa y profesional.
- h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - a. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - b. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - c. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - d. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - e. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
2. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y

orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro. d) d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.2 Padres o tutores.

ART. 6 y 7 Cap. III del DECRETO 32/2019, de 9 de abril

DERECHOS

- a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados. g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- g. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- h. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- i. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- j. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- l. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- m. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES

- a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros

docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

- e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.3 Profesorado.

ART. 8 y 9 Cap. IV del DECRETO 32/2019, de 9 de abril

DERECHOS

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional. d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- d. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- e. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- f. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- g. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- h. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- i. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización,

funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

- j. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- k. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES

- a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

- n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

4.4 Personal de administración y servicios.

ART. 10 Y 11 Cap. V del DECRETO 32/2019, de 9 de abril

DERECHOS

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

DEBERES

- a. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. ACTUACIONES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA BUENA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR.

La educación para el diálogo y la buena convivencia es uno de los objetivos fundamentales del proyecto educativo del centro.

Desde el colegio se ponen en marcha actuaciones, desde diversos ámbitos, encaminadas a lograr ese objetivo. Fundamentalmente se busca crear un clima de respeto, aceptación, acogida y diálogo que permita que las actividades lectivas y de ocio se realicen con fluidez y generen confianza mutua y sensación de familia.

5.1 Plan de Acción Tutorial:

- Desarrollar el lema del curso como forma de sentirse miembros activos de la comunidad educativa de todo el centro.
- Día de convivencia grupal al comienzo del curso: presentación del lema de Pastoral y actividades para mejorar el conocimiento y estima de todos los miembros del grupo.
- Actividades internivelares: hermanamientos.
- Día de la Paz en Primaria y elección de los embajadores de la Paz.
- Día de la Madre Fundadora: elección de Alumnos/as Solidarios en las clases de ESO y Bachillerato.
- Elaboración de las normas de aula basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo. Para ello cada tutor/a elabora con el alumnado en una de las primeras sesiones del curso, un conjunto de normas a las que se obligan como grupo y que se colocarán en un lugar visible del aula. Todas las normas tendrán como objetivo mejorar la convivencia y la creación de un clima que permita la atención, el orden y el respeto necesarios para que las diferentes actividades lectivas puedan desarrollarse de modo satisfactorio. El delegado/a será el responsable de recogerlas y de recordar al grupo la necesidad de su cumplimiento.
- El equipo docente del curso participa en la elaboración de las normas del aula, asumiendo las sugerencias del alumnado y adaptando las normas generales del centro para el curso y grupo. Estas normas se envían a la Dirección Pedagógica de la etapa para su conocimiento y difusión.
- Elección de delegados/as y responsables de orden y limpieza.
- Actividades de conocimiento mutuo, desarrollo de la autoestima personal y grupal.
- Según el plan de tutoría de cada curso.
- Actividades de educación emocional (conocimiento de sí mismo, autocontrol, comprensión de las emociones de los demás, etc.)
- Sesiones diarias de concentración y silencio al comienzo del día antes de la oración.
- Actividades, según planes de acción tutorial: reconocimiento emociones, solución de conflictos, manejo de la respiración como forma de llegar a la calma de manera autónoma.
- Agrupamiento de los alumnos en el aula según criterios que favorezcan el conocimiento mutuo y la ayuda.
- Actividades cooperativas
- Elaboración de grupos con arreglo a criterios de socialización positiva y con las posibilidades que la organización pedagógica permiten.
- Registro y corrección de las faltas leves contra la convivencia.
- Diálogo invitando a la reflexión y el cambio ante las faltas leves.
- Aprendizaje de petición de disculpas y reparación
- Mediación de los tutores y los coordinadores en la resolución de conflictos.
- Realización de sociogramas (uso de la herramienta Sociescuela o similar) en

EP, ESO y Bachillerato.

- Detección de alumnado que no está bien integrado y alumnos/as prosociales que pueden ayudar.
- Información personalizada a las familias (incidencias y felicitaciones) en las calificaciones y por correo electrónico o entrevista personal.
- Reuniones trimestrales de familias con el tutor/a del alumno/a
- Tutorías generales para fomentar la buena convivencia, e individuales, con los alumnos y sus familias, cada vez que sea necesario.
- Información sobre protocolos que pueden ser de utilidad para los alumnos en el ámbito de la convivencia.
- Sesiones temáticas sobre prevención de violencia de género e igualdad de sexos.
- Información a las familias sobre las tecnoadicciones y el ciberacoso.
- Sesiones de formación sobre saber estar y buenos modales-

5.2 Formación permanente del profesorado.

- Sesiones informativas y de intercambio de opiniones sobre el Plan de Convivencia: generales y por ciclos.
- Formación e información sobre prevención, diagnóstico y actuación en casos de acoso escolar y ciberacoso.
- Presentación y seguimiento del lema del curso a cargo del Departamento de Pastoral.

5.3 Mediación del Departamento de Orientación y de los coordinadores de etapa en la resolución de conflictos.

- Presencia de miembros del Departamento de Orientación de todas las etapas en los momentos de recreo.
- Organización de actividades de ludoteca o atención en patios para el alumnado con dificultades de socialización (TEA y n.e.e. especialmente).
- Atención al alumnado que se incorpora al centro durante el curso, sobre todo del Aula de Enlace: disposición en aulas con grupos de alumnos/as que les acogen, conexión con alumnado de su misma nacionalidad o idioma, seguimiento de su socialización e integración en el centro y aula.

5.4 Participación del colegio en el Plan Director de las fuerzas de seguridad del Estado.

Participación del colegio en el Plan Director de las fuerza de seguridad del Estado (Guardia Civil o Policía Local) con el fin de mejorar la convivencia en las aulas.

5.5 Actividades Generales del centro.

Actividades que favorecen el diálogo y la convivencia entre alumnado y profesorado, incrementando el sentido de pertenencia al colegio, programadas por los Departamentos didácticos para completar la formación académica de los alumnos. En ellas se favorece el diálogo y el respeto, así como la convivencia con el entorno, entre compañeros y de los alumnos con sus profesores.

Entre ellas destacamos:

- Actividades pastorales:
 - Inicio del día con unos minutos de reflexión, silencio y control de respiración.
 - Realización de actividades que fomenten actitudes de convivencia pacífica: día de la Paz, semana de solidaridad, fiestas de la Madre Fundadora y del Sagrado Corazón, campañas de Navidad.

- Celebraciones religiosas: eucaristías por grupos en los niveles de tercer ciclo de primaria, secundaria y bachillerato una vez al mes o al trimestre, y generales en las festividades del colegio.
 - Proyecto Oratorio de Primaria.
 - Voluntariado de alumnos/as de bachillerato para apoyo escolar a alumnos/as de 5º, 6º y 1º de ESO que lo necesitan y cuyas condiciones sociofamiliares lo hacen preciso.
 - Hermanamientos de clases de mayores y pequeños: actividades compartidas.
 - Grupos de catequesis en primaria
 - Implicación de familias en la preparación de catequesis: jornadas de convivencia, reuniones quincenales por grupos en 2º de EP, reuniones semanales de preparación de temas, formación, etc.
- Culturales y de tiempo libre:
 - Teatro: el grupo de teatro del colegio es un espacio privilegiado para fomentar y mejorar la convivencia entre los alumnos y alumnas de diferentes cursos. Es clase lectiva en 5º y 6º y actividad voluntaria en ESO.
 - Talleres a mediodía para el alumnado de ESO y 6º de EP. Se fomenta la realización de actividades de juego, taller de ciencias, actividades artísticas, escritura creativa o debate en grupos reducidos con un profesor/a del centro.
 - Jornadas de deporte a finales del trimestre.
 - Día del Libro: una serie de actividades en el centro como apoyo al Plan de Fomento a la Lectura y exaltación de la lectura y escritura creativa como fuentes de cultura y enriquecimiento personales.
 - Concurso literario y de carteles ilustradores del lema.
 - Semana de la Ciencia: actividades internivelares para fomentar el interés por los conocimientos científicos.
 - Excursiones, actividades, talleres y salidas a museos e instituciones culturales y científicas.

5.6 Medidas organizativas

Aunque toda la organización del centro favorece la buena convivencia en sus espacios, señalaremos varias medidas que contribuyen de manera especial a conseguir nuestros objetivos:

- a. Organización de sistemas de vigilancia en todos los espacios de recreo, pasillos, horario de comedor y traslados de aula, siempre acompañados del profesor/a. Los profesores no tutores colaboran como profesores de apoyo a los tutores, ocupándose de tareas que permiten a los tutores dedicar más tiempo al cuidado de sus tutorandos.
- b. Actuaciones contra el acoso escolar y el ciberacoso. Tal y como se establece en las pautas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes, es fundamental en primer lugar diferenciar el acoso escolar de los actos aislados de violencia.

El acoso escolar es toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillarlo y someterlo. Por su parte, el ciberacoso es una forma de acoso que se vale de las nuevas tecnologías de la comunicación para ejercer violencia psicológica entre iguales.

Actividades propuestas:

- Planificar actividades de sensibilización y tutorías sobre la prevención y detección del acoso escolar, ciberacoso y violencia de género.
- Utilizar el protocolo existente para actuaciones concretas y darlo a conocer a todo el profesorado.
- Dar cobertura al alumnado para que pueda denunciar posibles casos.

6. COORDINADORA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA.

La Ley orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y las Instrucciones de las Viceconsejerías de Política educativa y de Organización Educativa, de 14 de julio de 2022, establecen que todos los centros educativos donde cursen estudios menores de edad deberán contar con un Coordinador de Bienestar y Protección que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección del centro.

La Coordinadora de Bienestar y Protección a la Infancia en nuestro colegio es MARÍA JOSÉ GARCÍA MENDIZÁBA. Ha sido designada por la Dirección del Colegio, teniendo en cuenta su perfil profesional, su formación y su trayectoria en nuestro colegio. Se comunica su designación en el primer Claustro de profesores y en el primer Consejo Escolar.

Las funciones que desempeñará son las que se recogen en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio. Estas funciones son:

- a. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- b. Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

- d. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h. Coordinar con la dirección de nuestro Colegio el plan de convivencia.
- i. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- k. Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

Muchas de las funciones ya venían siendo desempeñadas por otros cargos y personal del Colegio, por lo tanto, el Coordinador de Bienestar y Protección contará con su apoyo y colaboración.

7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COORDINADOR DE CONVIVENCIA

En ESO existe la figura del Coordinador de Convivencia que asesora al equipo de tutores/as, especialmente en la aplicación de las medidas sancionadoras o en el esclarecimiento de los posibles casos de acoso escolar.

Junto con el equipo de coordinadores de etapa de ESO y Bachillerato y de la Dirección Pedagógica de las etapas constituye la Comisión de Convivencia que informa al claustro y al consejo escolar de la marcha general del centro en este aspecto. Es el encargado de supervisar las normas y de elaborar la memoria final del curso respecto a la convivencia en estas etapas del colegio. En Educación Primaria e Infantil esta función recae en la Dirección Pedagógica de las etapas.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA

La convivencia en el Colegio es responsabilidad de todos los miembros. Se espera del alumnado una actitud positiva para mejorar y colaborar en la buena marcha de las actividades escolares, y la participación activa y constructiva en un clima de

diálogo y escucha. Los alumnos deben respetar:

- El carácter propio del Centro participando en la vida y funcionamiento del mismo.
- La dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como de sus pertenencias.
- El derecho a la intimidad y privacidad de las personas e instalaciones del Centro, por lo que no se permite la grabación y distribución de fotos o vídeos de los mismos sin expreso permiso del profesorado o Dirección.
- La autoridad del profesorado y otro personal del Centro, tanto en la clase como fuera de ella.

Las normas de convivencia son el eje sobre el que se articula la vida y las relaciones en el centro escolar. Articulan en el día a día el espíritu de respeto, responsabilidad y buen trato a todas las personas y en todas las situaciones.

Estas normas surgen de la necesidad de crear un ambiente que permita el trabajo diario, el aprendizaje y la fluidez y buen clima de las relaciones. Se han elaborado teniendo como referente el Reglamento de Régimen Interior, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la Ley 2/2010 del 15 de junio del BOCAM sobre la Autoridad del Profesorado.

El alumnado elabora, con los criterios emanados de las normas generales del centro: respeto, cuidado mutuo, tolerancia, diálogo y responsabilidad en el estudio y trabajo diario, sus propias normas de aula. Para ello cada tutor/a elabora con el alumnado en una de las primeras sesiones del curso, un conjunto de normas a las que se obligan como grupo y que se colocarán en un lugar visible del aula. Todas las normas tendrán como objetivo mejorar la convivencia y la creación de un clima que permita la atención, el orden y el respeto necesarios para que las diferentes actividades lectivas puedan desarrollarse de modo satisfactorio. El delegado/a será el responsable de recogerlas y de recordar al grupo la necesidad de su cumplimiento.

El equipo docente del curso participa en la elaboración de las normas del aula, asumiendo las sugerencias del alumnado y adaptando las normas generales del centro para el curso y grupo. Estas normas se envían a la Dirección Pedagógica de la etapa para su conocimiento y difusión.

Sobre una relación humana basada en el respeto y la cercanía.

1. El respeto a la integridad física y moral de la persona es fundamental. Por ello, no se permite ningún acto de intimidación, amenaza, humillación, discriminación, agresión o cualquier otro tipo de violencia, ni la incitación a dichos actos.
2. Los alumnos deben comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencien o de las que sean conocedores.
3. La cercanía en el trato es muy importante, pero siempre estará basada en el respeto y en la buena educación; por eso los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, en todo el recinto escolar, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal y/o física.
4. No se permitirán los actos de desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los compañeros o compañeras, profesorado y demás personal del centro.

5. La autoridad del profesorado, y personal del centro, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos y alumnas deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar (edificios docentes, patios y anexos al mismo) así como en las actividades relacionadas con el centro. En el ejercicio de la disciplina propia de la actividad docente el profesorado y la Dirección del centro poseen la condición de autoridad pública (Ley 2/2010 de autoridad del profesor de la Consejería de Cultura y Deporte de la Comunidad de Madrid, art 5 y 6). En las competencias disciplinarias los hechos constatados por el profesorado o Dirección gozan siempre de presunción de veracidad. Cualquier agresión verbal o falta de respeto recurrente al profesorado tendrá carácter de falta grave.
6. Los alumnos/as no pueden grabar o fotografiar sin permiso a ninguna de las personas de la comunidad educativa en las actividades desarrolladas en el centro, o relacionadas con él. Especialmente grave será grabar, fotografiar, dar publicidad o difundir agresiones o humillaciones.
7. Los alumnos/as que publiquen en las redes sociales fotografías o vídeos realizados en horario escolar y en el centro serán sancionados, salvo que cuenten con permiso expreso de un profesor. No se permite la publicación en redes de cualquier documento del centro sin permiso expreso.

Sobre el trabajo, la atención y el comportamiento para garantizar el derecho individual a la educación.

1. El trabajo, el silencio y la atención en el aula y otros espacios de estudio son imprescindibles. Por ello debe evitarse cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de la clase o distraiga o moleste a los compañeros.
2. Es fundamental el aprovechamiento académico. Por lo tanto, no se permitirán las actitudes de dejadez, pasividad, absentismo, impuntualidad o desidia, ni el abandono premeditado de materias.
3. El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente permitido de modo puntual para alguna actividad por un profesor/a con fines didácticos. Asimismo, el colegio podrá limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia. Solo se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos y alumnas que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad (art. 32.2) (justificado por el tutor o coordinador de etapa).
4. En ningún caso se permite utilizar o traer al centro dispositivos de tipo "smartwatch" ni pulseras deportivas.
5. Es obligación de los alumnos realizar fuera de las horas de clase los deberes que les propongan sus docentes.
6. Está prohibido cualquier acto de suplantación de personalidad, y de falsificación y sustracción de documentos académicos.

Sobre el orden en los espacios para favorecer el clima de trabajo

1. Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula y no se puede salir al pasillo ni asomarse a las ventanas o arrojar objetos por ellas.
2. Los desplazamientos por el pasillo se realizarán en silencio, sin correr, y con el mayor orden posible, siguiendo las indicaciones del profesor que acompañe a los alumnos.
3. En las clases no se permite masticar chicle, comer o beber.
4. Todos los alumnos tienen que contribuir al orden y la limpieza de la clase y del resto de las instalaciones del centro (pasillos, patio, talleres, gimnasio...), debiendo

quedar el aula totalmente recogida al final de la jornada escolar.

5. Los alumnos/as no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados. Durante los recreos, se permanecerá en los lugares destinados a ello.

6. En el patio, también deben cuidarse el vocabulario y los modales, así como utilizar obligatoriamente las papeleras y evitar cualquier juego que pueda resultar peligroso.

7. Durante la hora del recreo, solo pueden salir del centro los alumnos de Bachillerato.

Sobre la asistencia y puntualidad

1. La asistencia a clase es obligatoria, ya que garantiza el derecho del alumno/a a la educación.

2. La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el centro es obligatoria.

Sobre el arreglo personal, adecuado a este centro educativo

Se considera fundamental la corrección en el modo de estar en el centro educativo con una indumentaria y arreglo personal adecuado a las circunstancias, actividades y momentos. Siempre deben seguirse las indicaciones del profesorado en este sentido. El incumplimiento recurrente de esta obligatoriedad será considerado falta grave.

1. Es obligatorio el uso de uniforme en los alumnos de Educación Infantil, Primaria y ESO. Los alumnos deberán salir del centro y al recreo con el uniforme completo.

2. No se admitirá maquillaje ni "piercing".

3. Los alumnos de Bachillerato deberán venir con ropa de calle, adecuada para un centro escolar.

- En épocas de calor, se permitirá acudir al centro con pantalones bermudas de uniforme (chándal o pantalón gris). Nunca pantalones más cortos que sólo podrán utilizarse con permiso del profesor/a en actividades deportivas o extraescolares.
- Para realizar las actividades de Educación Física, es obligatorio el uso del chándal y camiseta deportiva del colegio, así como zapatillas deportivas adecuadas. A los alumnos de E. Infantil, Primaria y 1º y 2º ESO se les permitirá usarlo en el resto de las clases los días que tengan Ed. Física.

En ningún nivel de enseñanza se permitirá asistir al centro con aspecto, higiene, complementos o adornos inadecuados ni signos externos que vayan en contra del carácter propio del centro.

Sobre el uso y cuidado responsable de los recursos y de las instalaciones

1. Cada alumno/a debe traer su propio material, en buen estado y correctamente marcado, y hacerse responsable de él. La agenda, en los cursos que se determine como obligatoria, debe utilizarse para el uso escolar y puede ser revisada por cualquier profesor y retirada si los contenidos de la misma son inapropiados.

2. Todo el alumnado debe respetar los bienes materiales de las personas que forman la comunidad educativa. El centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de estos bienes.

3. Los alumnos/as deben cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar, quedando obligados a reparar los daños que causen, de forma intencionada o por negligencia, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

4. El uso del ascensor será siempre con permiso y contando con el acompañamiento de un adulto.

5. No pueden ser utilizados los ordenadores de la mesa del profesor ni los portátiles del centro, salvo permiso expreso de un profesor/a.

Sobre la protección de la salud

1. En el recinto del colegio y en las actividades y viajes relacionados con el Centro, está prohibido fumar, e introducir y consumir bebidas alcohólicas y sustancias perjudiciales para la salud (Ley 5/2002 de 27 de junio). Tampoco se permite la incitación o la publicidad, directa o indirecta, de cualquier conducta o actividad relacionada con las sustancias anteriores.

2. Si un alumno padece una enfermedad contagiosa, no deberá acudir al centro hasta que pase el periodo de contagio.

Estas normas de convivencia se aplicarán tanto en el recinto del colegio como en las actividades relacionadas con el mismo (complementarias, extraescolares, servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir los actos contrarios a las normas realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen en él, estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Asistencia y puntualidad. Justificaciones.

- Las faltas de asistencia y los retrasos solo se considerarán justificados a juicio del tutor/a.
 - La justificación debe dirigirse al tutor indicando el motivo de la ausencia o retraso: puede realizarse por teléfono en portería o por medio de un documento escrito firmado por los padres o tutores legales, en el que consten con claridad las fechas justificadas y el nombre del firmante, o bien por correo electrónico.
 - Si un alumno sabe que va a faltar, debe justificarlo previamente. Si la falta es imprevista, se debe justificar cuanto antes por teléfono o correo electrónico.
- Durante el horario lectivo, el alumno sólo puede salir del centro con el permiso de su tutor/a, en casos previamente justificados a través de la agenda. En ausencia del tutor/a, competirá a la coordinadora de etapa, y, en ausencia de esta, a la directora, otorgar dicho permiso.
- No se permitirá la realización de un examen si se produce un retraso no justificado superior a veinte minutos desde el inicio de la prueba.

CONTROL DEL ABSENTISMO

Cada día se llevará registro de la asistencia y/o retraso de cada alumno/a del centro. Las faltas deben ser justificadas por la familia aduciendo situaciones de enfermedad, trámites necesarios o de otro tipo.

Las faltas no justificadas serán objeto de comunicación a las familias, tanto si se trata de ausencias continuas como de un ritmo irregular con faltas alternas de modo constante.

El tutor/a será la persona encargada de comunicar con las familias e informarles de la conducta absentista recabando información y ofreciendo ayuda para la corrección del problema que lo origina. Si las razones aducidas no son válidas y la situación no se resuelve, enviará por escrito requerimiento a la familia para que cumpla con el deber de escolarización de sus hijos/as. Este requerimiento se enviará por correo electrónico y lo firmará la Directora Pedagógica correspondiente.

Si la conducta permanece durante más de dos semanas, tras la

correspondiente información y toma de contacto con la familia, se pasará información a la Dirección Pedagógica de Etapa que será la encargada de comunicar con la Mesa de Absentismo municipal y de elaborar los informes precisos para los Servicios Sociales, en el caso de que les sea requerido.

Las faltas de asistencia de un alumno/a, justificadas o no, que superen el 30% en ESO y el 20% en Bachillerato, impedirán el acceso a la evaluación ordinaria. Este alumnado será evaluado de manera extraordinaria. Los porcentajes serán calculados teniendo en cuenta el número de horas lectivas por materias diferenciadas. En la PGA anual los Departamentos Didácticos establecerán el procedimiento de evaluación extraordinario que se llevará a cabo en este supuesto.

Relaciones familia/colegio

1. Si un alumno tiene que tomar una medicación, debe traer una autorización escrita de sus padres junto con un informe médico que se entregará a la enfermería.
2. Los familiares de los alumnos/as no pueden entrar en las aulas ni permanecer en los pasillos del centro, salvo que hayan sido convocados a alguna actividad.
3. Aquellos alumnos/as que estén exentos temporalmente de la participación en las clases prácticas de Educación Física deberán traer un justificante médico en el que se indiquen claramente las causas de la exención, así como la duración aproximada de ésta.
4. Las familias deben facilitar al centro al menos un teléfono de localización urgente y actualizarlo cuando sea necesario. Igualmente deben comunicar cualquier cambio de datos personales en Secretaría.
5. Es necesario que la familia comunique a los tutores cualquier incidencia que pueda afectar a su rendimiento académico, pero, sobre todo, a su vida escolar (especialmente enfermedades cuyos síntomas se puedan manifestar de forma inesperada en el centro).

NORMAS DE COMEDOR

Puesto que consideramos el espacio del comedor como un espacio de convivencia, formativo y educativo, este espacio tiene sus propias normas de conducta, basadas en las generales, y su sistema de sanciones, que son conocidas y aceptadas con su firma por todos los padres que hacen uso de este servicio.

Normas:

Los alumnos deben:

1. Dirigirse con educación y respeto a los compañeros y encargados del comedor.
2. Atender a las indicaciones del personal.
3. Guardar la distancia que se les indique.
4. Mantener un nivel de ruido adecuado.
5. Tener una postura correcta
6. No jugar con la comida ni tirarla.
7. No cambiarse la comida con los compañeros.

Medidas correctoras para alumnos de educación infantil y primaria (consensuadas por el claustro de profesores de los niveles y el personal del comedor):

1º Amonestación verbal.

2º Comer en una mesa aparte.

3º Realizar tareas escritas (durante treinta minutos) en el patio.

4º Realizar tareas de limpieza del comedor.

El tiempo de la sanción se verá incrementado dependiendo de la gravedad de la falta o si hay reiteración de la misma.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS DIGITALES EN EL APRENDIZAJE

Los alumnos/as del centro tendrán a su disposición el correo de educamadrid y el correo del dominio Google del centro escolar para uso exclusivo de actividades docentes.

Normas:

- Utilizar las plataformas de Google, Aula virtual o las que se propongan en cada materia, solo con fines educativos.
- Cumplir las normas de uso correcto del correo electrónico en sus comunicaciones: uso de un lenguaje respetuoso, presentación personal y contenido adecuado.
- Respetar la confidencialidad de las contraseñas y la identidad propia y de los compañeros.

Sanciones previstas

- Amonestación oral o escrita (falta leve).
- Pérdida del derecho de uso del correo electrónico del centro durante el tiempo que se determine.

9.- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. La tipificación de las mismas y las medidas correctoras se atienen a lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM.

Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por los miembros del equipo docente y directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

En la adopción de medidas correctoras, se tendrán en cuenta los criterios generales (Art. 38.1). La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por las alumnas y alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- e) Educar al alumnado en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

El incumplimiento de las normas del centro será considerado falta: leve, grave o muy grave y se sancionará de acuerdo al Reglamento de Régimen Interior del Centro, expresado en este Plan de Convivencia, según el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES de la Comunidad de Madrid.

10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- Las normas de convivencia y las de organización se entregarán a las familias en la primera reunión del curso con los tutores/as. Asimismo, se enviarán por correo electrónico a todas las familias y se comentarán con los alumnos/as en las sesiones de tutoría.
- Las normas de aula estarán colgadas en el espacio informativo de las aulas durante todo el curso.
- Los tutores y tutoras evaluarán al final de cada evaluación, con los delegados y alumnado del grupo el cumplimiento de las normas y la aplicación de las sanciones en los distintos niveles.
- A finales de junio, tras la última evaluación, los profesores y alumnos aportarán sugerencias para la mejora de las normas y de las medidas correctoras.
- En la Memoria Anual se reflejarán los datos de convivencia y disciplina en cada etapa, así como el análisis de los mismos. Esta información se trasladará al Consejo Escolar en la sesión correspondiente.

ANEXOS

a. Protocolo de acoso escolar.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR ACOSO?

El maltrato entre iguales puede adoptar diferentes formas. Las manifestaciones más estereotipadas son las que implican interacciones explícitamente agresivas, aunque debemos tener en cuenta otras formas de maltrato más soterradas, pero con consecuencias tan o más dañinas que las anteriores, como son los casos de exclusión social u ostracismo.

Siguiendo los Informes del Defensor del Pueblo y UNICEF sobre incidencia del maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria (2000, 2007), se utilizan las siguientes categorías generales: exclusión social, maltrato físico, maltrato verbal y maltrato mixto. En el mixto se incluyen las amenazas, el chantaje y el acoso sexual, que implican maltrato tanto físico como verbal. Esta clasificación se desglosa para un estudio más pormenorizado, distinguiéndose en cada categoría diferentes formas de agresión:

- **La exclusión social** puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- **La agresión verbal** puede ser directa (“insultar” y “poner mote ofensivo”) o indirecta (“hablar mal de alguien o sembrar rumores dañinos”).
- **La agresión física** puede llevarse a cabo de forma directa (“pegar”) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (“esconder cosas”, “romper cosas” y “robar cosas”).
- **Las amenazas:** se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del **chantaje** para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- **El acoso sexual físico y acoso sexual verbal.**

Por lo general, las víctimas no lo son solo de una forma de maltrato, sino que suelen combinarse varios tipos. Algunas de estas manifestaciones de maltrato se ejercen con frecuencia a través de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial en mensajes de teléfono móvil y en las redes sociales.

El ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del ciberbullying se caracteriza por las siguientes especificaciones:

- Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
- Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
- Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
- Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la

destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determinan que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).

- Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
- Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

El ciberbullying se concreta en las siguientes acciones llevadas a cabo contra la víctima:

Manifestaciones del ciberbullying

- Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales.
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento.
- Difusión de imágenes o vídeos o mensajes obtenidos sin consentimiento o por coacción.
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros.
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes.
- Envío de virus o troyanos, programas maliciosos.
- Inclusión en juegos interactivos con intención humillante.
- Exclusión sistemática para causar daño moral de grupos de whatsapp o foros de grupo.
- El ciberbullying suele tener su origen en las relaciones presenciales, pero, frente al acoso escolar presencial -que se manifiesta en los centros educativos-, el impacto de los medios tecnológicos y la exposición de los alumnos a los mismos, puede hacer que el acoso escolar se traslade a dicho espacio tecnológico, prolongando la situación de las aulas al tiempo en casa, invadiendo el espacio de seguridad del menor, dejándolo desprotegido en todo momento del día.

Acoso discriminatorio por identidad de género:

Se define como cualquier comportamiento o conducta que por razones de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

Protocolo de intervención

Todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos.

Secuencia de la intervención:

1. Comunicación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
2. Averiguaciones: toma de información.
3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
4. Intervención específica en caso de acoso
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro, (en su caso).
6. Comunicación a la Dirección de Área Territorial correspondiente de la existencia de acoso escolar en el centro.

b. Documentos de notificación y registro.

MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

Medidas preventivas:

- En el Plan de Acción Tutorial se incluyen referencias explícitas a este fenómeno y actividades para que el alumnado se sensibilice tanto en el caso de ser potenciales víctimas, agresores o espectadores.
- En todos los cursos habrá al menos una sesión de tutoría dedicada a este tema
 - Encuestas de la vida social del grupo que permiten al Tutor/a conocer la situación de inadaptación social o exclusión de algunos miembros y la distribución de influencias y alianzas entre el alumnado. En el primer trimestre de cada curso se realizará una de estas encuestas.
- Tutorías individualizadas con alumnos/as que presentan bajo rendimiento escolar, actitudes de retraimiento o autoexclusión social.

Actuaciones inmediatas de carácter urgente.

- Conocimiento de la situación y comunicación inicial el Equipo Directivo. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún/a alumno/a o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del tutor/a o del Departamento de Orientación, que lo comunicará al Equipo Directivo (*anexo I*).
- Valoración inicial y primeras medidas. El Equipo Directivo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y tutor/a del alumno/a: Efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia o no, de un caso de intimidación y acoso hacia un/a alumno/a, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán reflejadas en un Informe escrito, que quedará depositado en Dirección (*anexo II*).
- Reunión para valorar el contenido de las averiguaciones y toma de decisiones (*anexo III*).

ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS/AS.

Adopción de medidas de carácter urgente recogidas en *anexo IV*.

A partir de la valoración previa, llevaremos a cabo las medidas siguientes que van dirigidas a evitar la continuidad de la situación:

- Medidas inmediatas de apoyo directo al/a alumno/a afectado (víctima del acoso/intimidación).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del Centro, con los mecanismos de control correspondientes.
- Aplicación del Reglamento de Régimen Interior, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.
- Comunicación de la situación. Se comunicará la situación de acoso escolar a:
 - A las familias de los/as alumnos/as implicados, tanto de las

víctimas como de los agresores.

- Al equipo de profesores/as de los alumnos/as y a otros profesores/as relacionados.
- A otro personal del Centro, si se estima conveniente (conserje, por ejemplo).
- A otros agentes externos al Centro (sociales, sanitarias, judiciales, educativas...) según la valoración inicial y la conveniencia.

Plan de Actuación.

El Equipo Directivo coordinará la confección del documento, donde se recogerán las actuaciones con los afectados directamente (víctima y agresor/es), con los/las compañeros/as más directos de los afectados, con las familias de los afectados, con los/as profesores/as en contacto con las víctimas y agresores y en el Centro en general.

Seguimiento del Plan de Actuación.

Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los/las alumnos/as afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y las modificaciones, en su caso.

La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de alguno o algunos de los/las alumnos/as afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos/a.

ACTUACIONES POSTERIORES EN CASO DE QUE NO SE CONFIRME LA EXISTENCIA DE COMPORTAMIENTOS DE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS/AS

Las actuaciones a realizar en caso de que no se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso, serán las siguientes:

- a. Comunicación a la familia del alumno/a afectado. La realizará el/la tutor/a con el apoyo y ayuda del Orientador/a, en su caso, y del Coordinador de Ciclo. Va dirigida a aportar orientaciones referidas al maltrato entre iguales y a la información de posibles apoyos externos (servicios sociales y/o sanitarios); de todo lo cual quedará constancia por escrito.
- b. Comunicación al Equipo de Profesores/as del/a alumno/a y otros/as profesores/as afectados, si se estima conveniente. La realizará el/la tutor/a, con el apoyo y ayuda del Departamento de Orientación. Va dirigida a aportar orientaciones referidas al maltrato.
- c. Comunicación a otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias, judiciales) si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios.

PLAN DE ACTUACIÓN

Posibles Actuaciones:

1. Con los afectados directamente:

a. Con las víctimas:

- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta: vigilancia específica de acosador/a o acosadores/as y acosado/a:
 - Tutoría individualizada de los implicados/as.
 - Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de sus hijos e hijas.
 - Cambio de grupo.
 - Pautas de autoprotección a la víctima.
- Actuaciones mediante programas, talleres y estrategias específicas de atención y apoyo social: habilidades sociales (autoestima, escucha, respuesta asertiva, resolución de conflictos...).
- Actuaciones de posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios, a ambos,...).

b. Con el/la agresor/a o agresores/as:

- Actuaciones con relación a la normativa del centro:
 - Petición de disculpas de forma oral y/o por escrito.
 - Participación en un proceso de mediación.
 - Realización de trabajos específicos en horario no lectivo relacionados con el daño causado con autorización familiar.
 - Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y control de sus hijos e hijas.
 - Realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro.
 - Implicación en tareas socioeducativas.
 - Propuesta de participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales con autorización familiar fuera del horario lectivo.
 - Amonestación privada del tutor o tutora.
 - Amonestación privada por el Coordinador de Ciclo.
 - Comparecencia ante la Dirección de forma puntual o periódica.
 - Cambio de grupo del agresor o agresores.
 - Expulsión del centro por un tiempo o definitivamente
 - Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares.
- Actuaciones mediante programas, talleres y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal: control de la ansiedad y la ira, manejo de emociones, reestructuración cognitiva, habilidades sociales, autocontrol, reeducación de empatía, resolución de conflictos...).
- Actuaciones de posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios, a ambos,...).

c. Con los/las compañeros/as más directos de los afectados:

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y apoyo entre compañeros/as. En ellas se incidirá especialmente sobre el modo de reprobar las conductas de acoso, el modo de mostrar apoyo a la víctima, procedimiento para aislar al agresor cuando se comporta de modo inadecuado, procedimiento para denunciar las agresiones.

2. Con las familias de los afectados:
 - Actuaciones orientadas a reconocer indicadores de detección e intervención (reconocimiento de perfiles de agredidos/agresores en sus hijos/as).
 - Actuaciones para Informar sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.
 - Actuaciones de coordinación sobre criterios, pautas de actuación y actuaciones concretas entre familia y Centro.
 - Actuaciones para coordinar el seguimiento.
3. Con los/as profesores/as en contacto con las víctimas y agresores:
 - Aprender a reconocer indicadores de detección: al comienzo de cada curso escolar.
4. En el Centro, en general
 - a. Con los/as alumnos/as, en el Plan de Acción Tutorial se incidirá en:
 - Sensibilización y prevención del acoso escolar.
 - Detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas.
 - No tolerancia con el acoso y la intimidación.
 - b. Con otras entidades y organismos:
 - Prevención a cargo de charlas del Plan Director, Observatorio para la promoción del Uso Saludable de las Tecnologías. Charlas al alumnado y sus familias.
 - Comunicación de casos cuando sea preceptivo.

A través del siguiente enlace se puede acceder a los documentos, y sus actualizaciones, que rigen las actuaciones a seguir ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/acoso-escolar>

Normas específicas de Educación Infantil.

CONVIVENCIA

La convivencia en el Colegio es responsabilidad de todos los miembros. Se espera del alumnado una actitud positiva para mejorar y colaborar en la buena marcha de las actividades escolares, y la participación activa y constructiva en un clima de diálogo y escucha. En el marco de la educación para la convivencia, la paz y la igualdad, surgen las siguientes normas básicas. Su cumplimiento facilita un buen ambiente que permite el desarrollo del trabajo escolar, y para ello hemos de reconocer la necesidad de las normas e interiorizarlas.

*Los alumnos de Infantil, en la medida en la que van creciendo, deben asumir progresivamente las normas, y deben **respetar**, al igual que el resto del alumnado, según su edad y madurez, los siguientes aspectos:*

- El carácter propio del Centro participando en la vida y funcionamiento del mismo.
- La dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como de sus pertenencias.
- Para respetar a cualquier miembro de la comunidad educativa, evitarán cualquier acto de violencia o acoso que atente contra su salud o su integridad personal.
- El derecho a la intimidad y privacidad de las personas e instalaciones del Centro, por lo que no se permite la grabación y distribución de fotos o vídeos de los mismos sin expreso permiso del profesorado o Dirección.
- La autoridad del profesorado y otro personal del Centro, tanto en la clase como fuera de ella.
- Las normas del centro en cuanto a actividades lectivas y no lectivas que se llevan a cabo en él.
- Las explicaciones y actividades lectivas que permiten el aprendizaje, evitando actitudes disruptivas que dificultan el clima necesario para que sea posible la atención y aprovechamiento del grupo.
- Los alumnos deben ser muy respetuosos ante la diversidad y no discriminar a nadie por razones de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión.
- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

Se entenderá que los profesores siempre están en el ejercicio de sus funciones profesionales cuando se produzca un ataque a su integridad física o moral derivada de su condición profesional, dentro del recinto escolar o fuera de él.

Se elaboran **NORMAS ESPECÍFICAS para EDUCACIÓN INFANTIL**
(por el equipo de profesoras bajo la supervisión de la Dirección) cada año.

MEDIDAS CORRECTORAS HABITUALES

**EN E. INFANTIL, que se aplican de forma inmediata,
MOTIVADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
Y QUE SE CONSIDEREN “FALTAS LEVES”**

- Aplicación de la estrategia de los “tres avisos”:
 - Primer aviso, llamar la atención de forma verbal.
 - Segundo aviso, recordar la norma y cómo se debe de comportar o actuar.
 - Tercer aviso, retirar al alumno/a de la actividad y posteriormente hablar de cómo se podría

haber solucionado.

- Uso del “importante”: explicamos mediante un dibujo o escrito lo que ha sucedido añadiendo la acción, la consecuencia y la solución.
- En casos excepcionales, debido a una conducta muy disruptiva (agresiones físicas y/o verbales y la repetición constante y no cumplimiento del tercer aviso), se sacará al niño o niña a otra clase durante un tiempo ajustado a su edad.
- Durante el recreo:
 - El niño/a se sentará en el banco del patio durante un tiempo ajustado a su edad y después se hará una reflexión junto al profesor/a y alumnos/as implicados para solucionar el conflicto.
 - Cuando un alumno/a molesta a otro de otra clase, le acompañará a su aula y le ayudará en lo que el profesor/a crea oportuno (después del recreo).

Normas específicas de Educación Primaria.

CONVIVENCIA

La convivencia en el Colegio es responsabilidad de todos los miembros. Se espera del alumnado una actitud positiva para mejorar y colaborar en la buena marcha de las actividades escolares, y la participación activa y constructiva en un clima de diálogo y escucha. En el marco de la educación para la convivencia, la paz y la igualdad, surgen las siguientes normas básicas. Su cumplimiento facilita un buen ambiente que permite el desarrollo del trabajo escolar, y para ello hemos de reconocer la necesidad de las normas e interiorizarlas.

Los alumnos/as deben **respetar**:

- El carácter propio del Centro participando en la vida y funcionamiento del mismo.
- La dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como de sus pertenencias.
- Para respetar a cualquier miembro de la comunidad educativa, evitarán cualquier acto de violencia o acoso que atente contra su salud o su integridad personal.
- El derecho a la intimidad y privacidad de las personas e instalaciones del Centro, por lo que no se permite la grabación y distribución de fotos o vídeos de los mismos sin expreso permiso del profesorado o Dirección.
- La autoridad del profesorado y otro personal del Centro, tanto en la clase como fuera de ella.
- Las normas del centro en cuanto a actividades lectivas y no lectivas que se llevan a cabo en él.
- Las explicaciones y actividades lectivas que permiten el aprendizaje, evitando actitudes disruptivas que dificultan el clima necesario para que sea posible la atención y aprovechamiento del grupo.
- Los alumnos deben ser muy respetuosos ante la diversidad y no discriminar a nadie por razones de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión o por cualquier otro motivo.
- Con el fin de crear una buena relación entre los miembros de la comunidad educativa, se exige el uso de un vocabulario adecuado, actitudes y gestos respetuosos con la dignidad de todas las personas, evitando los comentarios y tonos soeces y malsonantes.

Pedimos a las familias que:

- Respeten las decisiones tomadas por el profesorado y personal del centro, como figuras de autoridad en el centro.
- Prioricen el diálogo directo con el profesorado para la resolución de conflictos que surgen dentro del colegio, sin intervenir de manera externa con el resto de las familias.

Se entenderá que los profesores siempre están en el ejercicio de sus funciones profesionales cuando se produzca un ataque a su integridad física o moral derivada de su condición profesional, dentro del recinto escolar o fuera de él.

HORARIO DE APERTURA DE PUERTAS EN PRIMARIA

ENTRADA: De 9 a 9.10 h

SALIDA: de 12.55 h a 13.05 h

ENTRADA: de 14.55 h a 15.00 h

SALIDA: de 16.55 h a 17.05 h

PUERTAS DE ENTRADA Y DE SALIDA EN PRIMARIA

- Puerta de coches (patio): 5º y 6º Primaria.
- Puerta de Primaria: 1º, 2º, 3º y 4º Primaria.

ESCALERAS:

- ESCALERA DE PRIMARIA: 1º, 2º, 3º y 4º de EP
- ESCALERA CENTRAL: 5º Y 6º de EP
- ESCALERA EXTERIOR: 6º de EP.

Cada alumno/a debe entrar siempre por la puerta que le corresponde y subir por la escalera de su curso, salvo indicación expresa de los profesores.

ASCENSOR

Se utilizará exclusivamente en compañía de un profesor o una persona adulta.

ASISTENCIA

- **Es obligatoria la asistencia** a todas las clases y actividades.
- La asistencia a las actividades lectivas programadas fuera del colegio (excursiones) es obligatoria.
- Las faltas de asistencia se deben **justificar** con antelación mediante una nota escrita y firmada por los padres, o correo electrónico enviado al tutor/a, salvo aquellos casos en que, por razones obvias, no haya sido posible (con dicha antelación). **Se considera falta leve la ausencia que no esté justificada.**
- **Los exámenes** se podrán repetir (en la fecha fijada por el profesor/a) siempre que la ausencia sea debida a enfermedad, convenientemente justificada.
- La entrada y salida del Centro la realizarán los alumnos/as por sí mismos, sin acompañamiento de sus padres.
- Los recorridos por el Colegio (patio, pasillos, escaleras) los harán de forma ordenada, por la puerta y la escalera que les corresponda, sin gritos, sin correr, guardando una cierta distancia de seguridad entre ellos (para evitar aglomeraciones y empujones), dando prioridad al paso de las filas de alumnos/as más pequeños y cediendo el paso a los adultos.

PUNTUALIDAD

La puntualidad es fundamental, tanto al inicio de la jornada como al inicio de cada clase. Llegar tarde a clase de forma reiterada se considera una falta de respeto y será considerada una falta leve o grave, que conllevará sanción:

- **Tres** retrasos se considera una **falta leve** y conllevará la sanción correspondiente que decida el tutor/a;
- y su reiteración (**tres faltas leves**), será considerada **falta grave**.
- Los retrasos reiterativos se comunicarán a las familias por medio de la agenda y si persisten se notificarán en los boletines trimestrales.
- Los niños que llegan tarde permanecerán fuera del aula hasta que termine la relajación y la oración.

SALIDAS

- Para salir del Centro (durante la jornada escolar) será necesaria la autorización expresa de los padres, ya sea en papel (agenda) o correo electrónico, y el consentimiento del tutor/a.
- Tanto a las 13h como a las 17h, las familias esperarán a los niños/as fuera del recinto escolar. Los niños/as de 1º y 2º de Primaria saldrán cuando vean que han llegado a recogerlos.
- La salida del Centro sin autorización, se considera una **falta grave**.

MEDICAMENTOS y SALUD

- En el Colegio no se facilitará medicación al alumnado, salvo que haya una notificación escrita de las familias indicando dosis, horario y duración del tratamiento (cuando este sea temporal). Dichos medicamentos se entregarán en portería o a la enfermera, evitando que los menores los manejen solos.
- Para tratamientos de larga duración, se necesitará un informe médico que será entregado a la enfermera, junto con la medicación apropiada en cada caso.
- Los padres no podrán traer a los niños/as al colegio cuando estén enfermos.
- Los alumnos/as deben acudir a clase con buenas condiciones de higiene y de salud. En las aulas, el pelo largo tendrá que estar recogido de tal manera que nunca esté por delante de los ojos del alumno/a.

ENFERMERÍA

- Los alumnos/as no podrán acudir a enfermería sin el permiso de un profesor/a (salvo por una situación urgente y no se vea a ningún profesor en ese instante).
- Durante la jornada escolar, dará dicho permiso el profesor con el que estén en ese momento.
- Si están en el recreo, deberán buscar a uno de los profesores para poder subir a enfermería. Este profesor le dará una tarjeta para que la entregue a la enfermera.
- Es muy importante mantener actualizada la información médica que se le facilita a la enfermera.

FUNCIONAMIENTO DE LAS CLASES

Los alumnos/as deben colaborar para el buen funcionamiento de las clases. Para ello:

- Están **obligados a realizar cuantas tareas** se les encomiende en el desarrollo de las materias y áreas, tanto en el horario escolar como en el horario de estudio diario en casa.
- Deben permanecer en las aulas en los intercambios de clase, sin salir al pasillo (salvo autorización expresa de un profesor/a).
- Pedirán siempre permiso para utilizar los servicios durante las clases y los intercambios.
- Deben mantener el adecuado **silencio** que permita escuchar las explicaciones de sus profesores/as y mantener un diálogo ordenado.
- Deben respetar el derecho al trabajo y estudio de los compañeros/as evitando conductas disruptivas.
- Respetarán el turno de palabra, prestando atención y no interrumpiendo mientras tenga la palabra el profesor o algún compañero y exponer las propias opiniones de forma educada.
- Deben participar de forma activa en las actividades comunes, tanto en las de clase como en cualquier otra organizada por el Centro.
- No se podrán realizar actividades de otra asignatura en el transcurso de una clase, salvo con permiso del profesor.
- Las agendas se consideran material escolar y serán utilizadas como vía de intercambio de comunicación entre familia y colegio (además del correo electrónico).
 - Deben mantener la agenda íntegra y presentable para su uso, y siempre a disposición del profesor que la solicite.
 - Cualquier nota escrita por los profesores deberá estar firmada por los padres al día siguiente. La responsabilidad recae sobre los alumnos/as, que deben encargarse de enseñársela a los padres para que la firmen y traerla al día

siguiente al colegio. Igualmente, en sentido contrario (notas de los padres a los profesores).

- Los exámenes (en el Segundo y Tercer ciclo de Primaria) se envían a las familias para informar de las notas y del progreso académico de sus hijos/as **los viernes por la tarde** (no todos los viernes llevan exámenes). Deben ser firmados y devueltos a los profesores el lunes siguiente.
 - En el Primer Ciclo los exámenes irán sin nota; serán firmados por las familias y devueltos.
- Es conveniente que el tutor/a esté informado de todo aquello que pueda ser importante en la forma de atender a cada niño/a; una comunicación fluida entre toda la comunidad educativa (familias, equipo docente y no docente, alumnado) facilitará la buena y positiva marcha del curso.
- No está permitido comer en las aulas, por regla general, salvo autorización expresa de algún profesor.
- **No se puede comer** en todo el recinto escolar **pipas** ni masticar **chicle**.
- Pueden traer una botella de agua (que no sea de cristal) en la mochila. Para beber agua en la clase deberán pedir permiso al profesor con el que estén.
 - En el Primer Ciclo los alumnos beberán en los intercambios de clase.
- Deben mantener una buena actitud de limpieza en las aulas y en cualquier disposición del centro escolar.
- No se pueden arrojar objetos por las ventanas de las clases.
- No se pueden arrojar objetos ni a compañeros ni a profesores dentro del recinto escolar.
- Deben respetar las normas de utilización de las aulas especiales (Tecnología, Gimnasios, Aula de Teatro, Salón de Actos, Capilla, Comedor...).
- Colaborar en el orden y la limpieza del Colegio utilizando siempre las papeleras. Conservar en buen estado las instalaciones del Centro. Avisar a los profesores si se causa o advierte algún desperfecto con el fin de contribuir a su reparación.
- Convivencias, salidas culturales, excursiones:
 - No se pueden separar del grupo.
 - Respetar las normas del lugar de la visita y atender las indicaciones de los profesores o acompañantes, así como del personal responsable de la organización.
 - Atender a las explicaciones que se den, evitando distraer a los miembros del grupo y molestar a los demás visitantes.
 - Mantener en el autobús un comportamiento adecuado contribuyendo a la limpieza, orden y seguridad, evitando actitudes que puedan distraer al conductor y obedeciendo siempre a sus indicaciones y a las de sus profesores.
 - Los teléfonos móviles y demás aparatos electrónicos (cámara, MP4, reloj inteligente o *smartwatch*, etc.) están prohibidos, igual que en el Colegio, salvo con permiso expreso de un profesor/a.
 - Si se pernocta fuera, mantener el silencio y el orden a partir de la hora que indiquen los responsables.
 - Serán de aplicación las normas de convivencia generales de la etapa y sus correcciones.
 - Si la sanción tiene lugar en una actividad realizada fuera del Centro, el alumno/a podrá perder la posibilidad de realizar más salidas del colegio.

En el caso de que las amonestaciones fueran reiteradas, el alumno/a será sancionado por el tutor/a según lo establecido en el Plan de Convivencia. Tanto familia como Dirección estarán siempre debidamente informadas.

Si los alumnos acumulan tres o más amonestaciones, podrán perder el derecho de asistencia al Colegio temporalmente y/o a las convivencias o salidas culturales que se realicen durante el curso escolar.

RECREOS

- Durante el tiempo de recreo los alumnos /as de Primaria deben permanecer en el patio y utilizar los espacios habilitados para ellos según su curso y disposiciones del centro.
- Los recreos serán en lugares diferenciados por CICLOS en cualquiera de los periodos de tiempo libre (de 11 a 11.30 h y de 13 a 15 h). Cada curso bajará por la escalera que le han asignado y no se podrá cruzar el patio de ESO, salvo que no haya alumnos/as de Secundaria y se lo permita un profesor/monitor.
- Los alumnos/as NO pueden subir del patio a las clases sin permiso de los profesores o monitores del comedor, tampoco en el horario de 13 a 15 h.
- Los juegos nunca podrán ser violentos.
- Se deben resolver los conflictos de forma pacífica y asertiva, buscando el diálogo y la empatía.

MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR

- Los alumnos/as deben cuidar y utilizar correctamente el mobiliario y las instalaciones del Centro, y los materiales propios.
- Deben respetar y cuidar también las pertenencias de sus compañeros, pidiendo permiso para utilizar su material.
- Los alumnos/as respetarán las propiedades y el material personal del profesorado, así como cualquier otro recurso que utilice para desarrollar su actividad docente.
- En caso de dañar cualquier material se harán cargo de la cuantía de la reparación o reposición.
- Queda prohibido el uso de los equipos informáticos de las clases, salvo autorización y supervisión del profesorado.
- Deben traer a clase los libros y el material escolar preciso para cada asignatura, según indicaciones de cada profesor/a.
- Queda prohibido el uso del material escolar (cúter, tijeras, compás...) sin la supervisión del docente.

FALSIFICAR O SUSTRATER DOCUMENTOS ACADÉMICOS

La **falsificación de firmas** y/o sustracción de documentos académicos será considerada una alteración **grave** de la convivencia, corrigiéndose según lo dispuesto en el Plan de Convivencia.

UNIFORME

Los alumnos y alumnas de E. Primaria deben utilizar el uniforme completo.

En E. Primaria consta de:

- Polo blanco.
- Jersey de pico rojo o forro polar rojo. El jersey no puede ser sustituido por ninguna otra prenda. En los meses de frío se debe incrementar la ropa interior o utilizar polo de manga larga y se acepta también el forro polar rojo, sin distintivos, por encima del jersey del uniforme.
- Falda de cuadros o pantalón gris. La falda deberá tener una longitud no inferior a 10 cm por encima de la rodilla.
- Medias o calcetines rojos.
- Zapatos (nunca zapatillas).

El chándal consta de:

- Pantalón y chaqueta o sudadera del modelo del colegio. No se aceptarán otras sudaderas o prendas deportivas. En los meses de más calor el pantalón de deporte puede ser tipo bermudas (no *short*). Tampoco podrán utilizarse pantalones cortos tipo *short* en las actividades extraescolares.
- Camiseta blanca. A partir de 5º de Primaria se recomienda que los alumnos/as traigan otra camiseta deportiva del uniforme para cambiarse después de la clase.
- Zapatillas de deporte blancas.
- Los vestuarios permanecerán cerrados, por lo que los días en los que los alumnos/as tengan Educación Física, deberán venir con la ropa deportiva desde casa (pantalón largo, el corto sólo podrá utilizarse en la clase de E. Física, salvo los meses de junio y septiembre o autorización expresa del profesorado, en los que se puede usar pantalón corto en las aulas).
- Estas prendas deportivas se usarán exclusivamente los días que los alumnos/as tengan clase de Educación Física y/o en excursiones (cuando así lo indiquen los profesores).

No se puede asistir al colegio con maquillaje ni con las uñas pintadas. Tampoco con collares, pulseras ni pendientes largos.

Para evitar pérdidas y extravíos, la ropa debe estar claramente marcada (nombre, apellidos, curso) y con una cinta que permita colgarla del perchero (especialmente la ropa de abrigo).

No se pueden utilizar ni exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Para transportar el material (libros, cuadernos, estuches...), los alumnos/as pueden utilizar una **mochila escolar** con o sin ruedas (no bolsos).

COMEDOR

- Los alumnos que utilizan el servicio de comedor no pueden ausentarse del mismo ni salir del Centro sin autorización escrita de sus padres y firmada por el tutor/a. El incumplimiento de esta norma puede hacer perder el derecho al servicio de comedor.
- Las normas elementales de comportamiento en el comedor y en el tiempo de recreo del mediodía, que se darán a conocer al alumnado que utiliza el servicio, serán de obligado cumplimiento y, en caso de incumplimiento, se aplicarán medidas correctoras que pueden incluir la pérdida del derecho a su uso durante un tiempo o de modo definitivo.
- Quienes necesitan dieta especial deben acreditarlo mediante certificado médico. Para un solo día es suficiente un justificante de los padres escrito en la agenda.

TELÉFONOS MÓVILES Y DEMÁS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico (cámara, MP4, reloj inteligente o *smartwatch*, etc.) está prohibido en todo el recinto escolar durante el horario lectivo, incluyendo los recreos, celebraciones y salidas extraescolares. El incumplimiento de esta norma se considera falta **grave** y puede suponer la expulsión durante uno o más días lectivos.

El centro no se hace responsable de la pérdida, deterioro o sustracción de ellos puesto que no está autorizado su uso en el mismo.

En caso de tener que traerlo al colegio por absoluta necesidad, deben entregarlo al tutor/a al comienzo de la jornada y se le devolverá al finalizar la misma.

PLATAFORMA EDUCATIVA CLASSROOM Y CORREO INSTITUCIONAL:

El centro educativo trabaja con la plataforma educativa *Classroom*. El alumnado se compromete a utilizarla siguiendo las indicaciones del profesorado y cumpliendo las normas básicas de respeto (a compañeros, profesorado y personal no docente), en todo su ámbito, tanto público como privado. El incumplimiento de estas normas se considerará como falta (de **leve a muy grave**) y la suspensión del derecho a la utilización de la plataforma durante un tiempo determinado.

En el marco del Decreto 64/2025 por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales y con el objeto de garantizar la adecuada utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en nuestro centro educativo, nos proponemos, un año más, promover el uso seguro del entorno digital. Es evidente que tenemos que proteger a la infancia y, a la vez, garantizar el desarrollo integral de nuestros alumnos formándoles en el uso de los medios tecnológicos. Nuestro colegio siempre ha intentado impulsar estrategias de aprendizaje basadas en la escritura, lectura, observación, experimentación y manipulación, asentando aquellos contenidos más memorísticos, y utilizar los dispositivos tecnológicos solo como medios didácticos para estimular el desarrollo personal, social y cognitivo de los alumnos.

Por todo ello, en la etapa de Educación Primaria utilizaremos los dispositivos siempre en parejas o en pequeños grupos, con el límite horario asignado en el Decreto: una hora y media en el Segundo Ciclo y dos horas en el Tercer Ciclo.

Todo ello con las excepciones dispuestas en el mismo Decreto: alumnado con informes de necesidades educativas especiales o el área de Tecnología.

Los profesores nos proponemos enviar a los alumnos la tarea escolar exclusivamente para ser realizada en el cuaderno o en las hojas correspondientes. En ningún caso tendrán que utilizar los dispositivos tecnológicos para realizar la tarea fuera de la jornada escolar.

El colegio tiene un acuerdo establecido con *Google* para el uso, por parte de profesores y alumnos, de cuentas de **G workspace for education** en el dominio **screparadoras.es**.

Este acuerdo incluye la adjudicación a cada alumno/a de una única cuenta de *Google*, de uso exclusivo en el ámbito escolar y educativo. Deberán respetarse en todo momento las normas de convivencia establecidas, pudiendo llevar su incumplimiento a la limitación de acceso a la cuenta, independientemente de la sanción que se establezca.

El uso de esta cuenta está sujeto a supervisión e intervención por parte del colegio, pudiendo llegar a su suspensión si se produjera un mal uso de la misma.

*Sin perjuicio de lo expresado en estas normas, todas las faltas leves y graves en las clases, **pueden tener repercusión en las calificaciones académicas** según lo que determinen los criterios de cada curso, área y profesor/a.*

El incumplimiento de alguna de estas normas será considerado falta leve, grave o muy grave y se sancionará de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior del Centro, según decreto 32/2019, de 9 de abril, sobre Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

MEDIDAS CORRECTORAS HABITUALES

**EN E. PRIMARIA, que se aplican de forma inmediata,
MOTIVADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
Y QUE SE CONSIDEREN FALTAS LEVES:**

- Amonestación verbal o por escrito (en la agenda del alumno/a).
- Privación del tiempo de recreo y quedarse en clase leyendo o realizando alguna tarea que le asigne el profesor/a.
- Expulsión de la sesión de clase unos minutos.
- Privarle del derecho al trabajo cooperativo en clase, y separar su mesa del grupo con el que esté sentado en esos momentos.
- Quedarse sentado en las gradas en el tiempo de recreo, durante todo el tiempo o solo unos minutos, en la misma zona de recreo o diferente de su curso.
- Realizar una tarea extra (académica o no) que le asigne un profesor/a (copiar un texto, hacer unos ejercicios extra de alguna asignatura, ordenar la cajonera, etc.).
- Prohibición de participar en la siguiente actividad extraescolar programada.

Las faltas graves y/o muy graves serán sancionadas según decreto 32/2019, de 9 de abril, sobre Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Se elaboran **NORMAS ESPECÍFICAS para EDUCACIÓN PRIMARIA**
(por el equipo de profesoras bajo la supervisión de la Dirección) cada año.

Normas específicas de ESO.

CONVIVENCIA

La convivencia en el Colegio es responsabilidad de todos los miembros. Se espera del alumnado una actitud positiva para mejorar y colaborar en la buena marcha de las actividades escolares y la participación activa y constructiva en un clima de diálogo y escucha.

Los alumnos y alumnas deben respetar:

El carácter propio del Centro participando en la vida y funcionamiento del mismo.

La dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como de sus pertenencias.

El derecho a la intimidad y privacidad de las personas e instalaciones del colegio, por lo que no se permite la captura, grabación y distribución de fotos, vídeos, audios, etc. de las mismas sin expreso permiso del profesorado o Dirección.

La autoridad del profesorado y otro personal del Centro, tanto en la clase como fuera de ella.

Las normas de convivencia tanto en actividades lectivas como en no lectivas, ya sean llevadas a cabo dentro o fuera del mismo.

Las explicaciones y actividades lectivas que permiten el aprendizaje, evitando actitudes disruptivas que dificultan el clima necesario para que sea posible la atención y aprovechamiento del grupo.

Además de lo anteriormente expuesto:

Con el fin de crear una buena relación entre los miembros de la comunidad educativa, se exige el uso de un vocabulario adecuado que respete la dignidad de todas las personas, evitando los comentarios y tonos soeces y malsonantes.

ASISTENCIA

Es obligatoria la asistencia a todas las clases y actividades.

Las faltas de asistencia se deben justificar con antelación mediante una nota escrita y firmada por los padres, o correo electrónico enviado al tutor/a, salvo aquellos casos en que por razones obvias no haya sido posible.

No se realizarán exámenes fuera del día previsto. Si la ausencia es debida a enfermedad, convenientemente justificada, el examen se realizará en la fecha dispuesta por el profesor/a.

Se tendrán en cuenta las fechas fijadas para los exámenes a la hora de concertar consultas médicas o de otro tipo.

Superando un 30% de ausencias, justificadas o no, en un área o materia, se pierde el derecho a la evaluación ordinaria.

La asistencia a las actividades lectivas programadas fuera del colegio es obligatoria.

PUNTUALIDAD

La puntualidad es fundamental, tanto al inicio de la jornada como al inicio de cada clase. Los retrasos se consideran faltas leves y su reiteración será considerada falta grave.

SALIDAS

Para salir del centro será necesaria la autorización expresa de los padres, mediante notificación por escrito enviada al tutor/a con la antelación suficiente. El tutor o tutora deberá dar el consentimiento para que el alumno/a pueda abandonar el colegio.

La salida del centro sin autorización se considera una falta grave.

FUNCIONAMIENTO DE LAS CLASES

Los alumnos/as deben colaborar para el buen funcionamiento de las clases. Para ello: Están obligados a realizar cuantas tareas se les encomiende en el desarrollo de las materias y áreas, tanto en el horario escolar como en el horario de estudio diario en casa.

Deben permanecer en las aulas en los intercambios de clase, sin salir al pasillo.

Pedirán siempre permiso para utilizar los servicios durante las clases y los intercambios.

Deben mantener el adecuado silencio que permita escuchar las explicaciones de sus profesores/as y mantener un diálogo ordenado.

Deben respetar el derecho al trabajo y estudio de los compañeros/as evitando conductas disruptivas.

La comisión de una falta en cualquier tipo de actividad realizada fuera del centro podrá ser sancionada con la prohibición temporal de participar en este tipo de salidas.

Las agendas se consideran material escolar y pueden ser utilizadas como vía de comunicación entre familia y colegio.

No está permitido comer en las aulas.

El comportamiento disruptivo que impida o dificulte el normal funcionamiento de las clases será sancionado con una falta leve y la expulsión inmediata al aula de mejora.

El incumplimiento de estas normas de convivencia conllevará amonestación y sanción por parte del profesorado. El tutor o tutora informará a la familia recabando su colaboración con el fin de que no se vuelvan a dar las conductas sancionadas.

RECREOS

Durante el tiempo de recreo los alumnos/as de ESO deben permanecer en el patio y utilizar los espacios habilitados para ellos, según su curso y disposiciones del centro.

MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR

Los alumnos/as deben cuidar y utilizar correctamente tanto el mobiliario y las instalaciones del colegio, como los materiales propios y, especialmente, los de sus compañeros.

En caso de dañarlos o extraviarlos se harán cargo de la cuantía de su reparación o reposición.

Queda prohibido el uso de los equipos informáticos de las clases, salvo autorización y supervisión del profesorado.

No se permite manipular, ni el material escolar, ni cualquier pertenencia de otra persona. Su sustracción, daño, ocultación o cambio de lugar se considera una conducta contraria a la convivencia.

Asimismo, también será considerado como falta la modificación o destrucción de los datos identificativos, tanto del material escolar como de cualquier otra pertenencia ajena.

FALSIFICAR O SUSTRATER DOCUMENTOS ACADÉMICOS

La falsificación de firmas y/o sustracción de documentos académicos será considerada una alteración grave de la convivencia, corrigiéndose según lo dispuesto en el Plan de Convivencia.

Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos serán considerados falta grave.

UNIFORME

Los alumnos y alumnas de ESO tienen que utilizar el uniforme que consta de: Polo blanco.

Jersey azul marino, sudadera con el logo del colegio o forro polar azul marino sin distintivos, que no podrán ser sustituidos por ninguna otra prenda. En los meses de frío no está permitido permanecer con el abrigo puesto en el aula, por lo que es recomendable incrementar la ropa interior o utilizar polo de manga larga.

Falda de cuadros o pantalón gris. La falda deberá tener una longitud no inferior a diez centímetros por encima de la rodilla.

Medias o calcetines azul marino.

Zapatos (nunca zapatillas).

El chándal consta de:

Pantalón y chaqueta del modelo del colegio. No se aceptarán otras sudaderas salvo la del colegio, ni otras prendas deportivas. En los meses de más calor el pantalón de deporte puede ser tipo bermudas, nunca short. Tampoco podrán utilizarse pantalones cortos tipo short en las actividades extraescolares.

Camiseta blanca o camiseta de alguna de las actividades solidarias realizadas en el colegio.

Zapatillas de deporte blancas.

Los días en los que los alumnos/as tengan Educación Física o Deporte, deberán venir con la ropa deportiva desde casa (pantalón largo, el corto sólo podrá utilizarse en la clase de E. Física/Deporte).

No se puede asistir al colegio con maquillaje.

COMEDOR

Los alumnos que utilizan el servicio de comedor no pueden ausentarse del mismo ni salir del Centro sin autorización escrita de sus padres y firmada por el tutor/a. El incumplimiento de esta norma será considerado falta grave.

Las normas elementales de comportamiento en el comedor, que se darán a conocer al alumnado que utiliza este servicio, serán de obligado cumplimiento. La infracción de las mismas conllevará las oportunas sanciones.

Quienes necesiten dieta especial deberán acreditarlo mediante certificado médico. En el caso de que se solicite para un solo día, es suficiente con un justificante de los padres.

TELÉFONOS MÓVILES Y DEMÁS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Queda prohibido el acceso al colegio con teléfonos móviles o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico (cámara, MP4, reloj inteligente o smartwatch, etc.). El incumplimiento de esta norma se considera falta grave. El centro no se hace responsable de su pérdida, deterioro o sustracción. Si, excepcionalmente, algún alumno/a accede al Centro con alguno de los dispositivos mencionados, tiene la obligación de entregarlo al comenzar la jornada, siéndole éste devuelto al final de la misma.

PLATAFORMA EDUCATIVA Y CORREO INSTITUCIONAL:

El centro educativo trabaja con la plataforma educativa Classroom de Google. El alumnado se compromete a utilizarla siguiendo las indicaciones del profesorado y cumpliendo las normas básicas de respeto a compañeros, profesorado y personal no docente, en todo su ámbito, tanto público como privado. El incumplimiento de estas normas se considerará como falta (de leve a muy grave) y la suspensión del derecho a la utilización de la plataforma durante un tiempo determinado.

El colegio tiene un acuerdo establecido con Google para el uso, por parte de profesores y alumnos, de cuentas de G Suite educación en el dominio screparadoras.es. Este acuerdo incluye la adjudicación a cada alumno/a de una única cuenta de G Suite, de uso exclusivo en el ámbito escolar y educativo. Deberán

respetarse en todo momento las normas de convivencia establecidas, pudiendo llevar su incumplimiento a la limitación de acceso a la cuenta, independientemente de la sanción que se establezca. El uso de esta cuenta está sujeto a supervisión e intervención por parte del colegio, pudiendo llegar a su suspensión si se produjera un mal uso de la misma.

El uso inadecuado de las contraseñas de las cuentas personales de G Suite, ya sea propia o ajena, y la suplantación de identidad se considera una conducta contraria a la convivencia.

Normas específicas de Bachillerato.

CONVIVENCIA

La convivencia en el Colegio es responsabilidad de todos los miembros. Se espera del alumnado una actitud positiva para mejorar y colaborar en la buena marcha de las actividades escolares, y la participación activa y constructiva en un clima de diálogo y escucha.

Los alumnos deben respetar:

El carácter propio del Centro participando en la vida y funcionamiento del mismo.

La dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como de sus pertenencias.

El derecho a la intimidad y privacidad de las personas e instalaciones del Centro, por lo que no se permite la grabación y distribución de fotos o vídeos de los mismos sin expreso permiso del profesorado o Dirección.

La autoridad del profesorado y otro personal del Centro, tanto en la clase como fuera de ella.

Además de lo anteriormente expuesto:

Con el objetivo de crear una buena relación entre los miembros de la comunidad educativa se exige el uso de un vocabulario adecuado que respete la dignidad de todas las personas, evitando los comentarios y tonos soeces y malsonantes.

ASISTENCIA

Los alumnos deben asistir al Colegio debidamente aseados y en unas condiciones adecuadas para el trabajo y el estudio.

Es obligatoria la asistencia a todas las clases y actividades. Cuando un alumno/a falta a clase en las horas previas, víspera, o al propio examen, pierde el derecho a examinarse. Siempre que la falta quede debidamente justificada, es el profesor/a quien decidirá si se realiza el examen y cuándo, sin necesidad de previo aviso.

Las faltas de asistencia se deben justificar con antelación mediante una nota escrita y firmada por los padres o correo electrónico enviado al tutor/a, salvo aquellos casos en que por razones obvias no haya sido posible. Si un alumno debe ausentarse del aula en algún momento del día, debe pedir permiso al profesor correspondiente.

Se pierde el derecho a examinarse en las fechas establecidas, en caso de faltar a alguna de las clases durante los tres días previos lectivos a los exámenes globales, esté la falta justificada o no.

La presentación de estos justificantes no da derecho al alumno/a a la repetición de clases, pruebas, exámenes, etc.

Se tendrán en cuenta las fechas fijadas para los exámenes a la hora de concertar consultas médicas u otras citas.

Superando un 20% de ausencias, justificadas o no, en un área o materia, se pierde el derecho a la evaluación ordinaria.

PUNTUALIDAD

La puntualidad es fundamental tanto al inicio de la jornada como al inicio de cada clase. La reiteración de faltas de puntualidad será sancionada.

SALIDAS

Para salir del Centro es necesaria una autorización escrita o por correo electrónico de los padres. El tutor o tutora deberá dar el consentimiento para que el alumno/a pueda abandonar el colegio.

Los alumnos/as pueden salir a la calle durante el recreo de la mañana.

La zona circundante al Centro es zona educativa, libre de humo, por lo que está prohibido fumar en ella.

La salida del centro sin autorización se considera una falta grave.

INTERRUPCIÓN DEL RITMO Y APROVECHAMIENTO DE LAS CLASES

Los alumnos deben colaborar para el buen funcionamiento y desarrollo de las clases. Por ello:

Están obligados a realizar cuantas tareas se les encomiende en el desarrollo de las materias y áreas, tanto en el horario escolar como en el horario de estudio diario en casa.

Deben mantener el adecuado silencio y clima de trabajo que permita atender las explicaciones de sus profesores/as y mantener un diálogo ordenado.

Deben permanecer en las aulas en los intercambios de clase, sin salir al pasillo.

Pedirán siempre permiso para utilizar los servicios durante las clases y los intercambios.

Deben respetar el derecho al trabajo y estudio de los compañeros/as evitando conductas disruptivas.

No está permitido comer ni mascar chicle durante las sesiones de clase.

El comportamiento disruptivo que impida o dificulte el normal funcionamiento de las clases será sancionado con una falta leve y la expulsión inmediata al aula de mejora.

El incumplimiento de estas normas de convivencia conllevará amonestación y sanción por parte del profesorado. El tutor o tutora informará a la familia recabando su colaboración con el fin de que no se vuelvan a dar las conductas sancionadas.

En el caso de que las amonestaciones fueran reiteradas, el alumno/a podrá ser sancionado por el tutor/a según lo establecido en el Plan de Convivencia. La familia y la dirección estarán siempre informadas.

Las conductas inadecuadas en actividades realizadas fuera del Centro pueden conllevar la exclusión de las mismas.

MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR

Los alumnos/as deben cuidar y utilizar correctamente el mobiliario y las instalaciones del colegio, y los materiales propios y de sus compañeros. En caso de dañarlos, se harán cargo de la cuantía de la reparación o reposición.

No se permite manipular ni el material escolar ni cualquier otra pertenencia ajena. Su sustracción, daño, ocultación o cambio de lugar se considera una conducta contraria a la convivencia.

Asimismo, también será considerado como falta la modificación o destrucción de los datos identificativos, tanto del material escolar como de cualquier otra pertenencia ajena.

Queda prohibido el uso de los equipos informáticos de las clases salvo con autorización y supervisión del profesorado.

FALSIFICAR O SUSTRAR DOCUMENTOS ACADÉMICOS

La falsificación de firmas o la sustracción de documentos académicos serán consideradas, según el Plan de Convivencia del centro, una alteración grave de la convivencia que será corregida con las medidas recogidas en dicho documento.

Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos serán considerados falta grave.

VESTIMENTA

Los alumnos/as asistirán al Colegio debidamente vestidos y aseados. Se evitarán las indumentarias no acordes con la buena presentación.

TELÉFONOS MÓVILES Y DEMÁS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico (cámara, MP4, reloj inteligente o “smartwatch”, etc.) está prohibido en todo el recinto escolar durante el horario lectivo, incluido los recreos, celebraciones y durante las salidas extraescolares.

El centro no se hace responsable de la pérdida, deterioro o sustracción de ningún aparato.

Si algún alumno asiste al Colegio con alguno de estos dispositivos, debe entregarlo al profesor al comenzar la jornada y le será devuelto al finalizar la misma.

PLATAFORMA EDUCATIVA CLASSROOM Y CORREO INSTITUCIONAL

El centro educativo trabaja con la plataforma educativa CLASSROOM. Tanto en esta plataforma como en el correo electrónico, se deben respetar en todo momento las normas de convivencia establecidas en nuestro Centro. Su incumplimiento puede llevar aparejada la limitación de acceso a la misma, independientemente de la sanción que se establezca.

El colegio tiene un acuerdo establecido con GOOGLE para el uso por parte del alumnado y profesorado de cuentas de G Suite educación en el dominio @screparadoras.es. Este acuerdo incluye la adjudicación a cada alumno/a de una única cuenta de G Suite de uso exclusivo en el ámbito escolar y educativo. El uso de esta cuenta está sujeto a supervisión e intervención por parte del colegio, pudiendo llegar a su suspensión si se produjera un mal uso de la misma.

El uso inadecuado de las contraseñas de las cuentas personales de G Suite, ya sea propia o ajena, y la suplantación de identidad se considera una conducta contraria a la convivencia.

Sin perjuicio de lo expresado en estas normas, todas las faltas leves y graves en las clases, tendrán repercusión en las calificaciones académicas según lo que determinen los criterios de cada área y profesor/a.
